

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: L.S.C. 1998-0479.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 124 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020.

En atención a la solicitud remitida vía correo electrónico, se dispone:

Previo a disponer lo pertinente y requerir al partidor para que proceda a realizar la respectiva corrección del trabajo de partición, **por secretaría deberá escanearse el proceso correspondiente**, en virtud de que en los documentos adjuntos solamente se cuenta con el nombre de dicho profesional que corresponde al de ÁLVARO CASATAÑEDA CAMACHO, pero no se alcanza a visualizar su dirección, además para que el mismo pueda hacer la corrección pertinente con los documentos que se requieren para ello y que obviamente obran en el expediente.

Por otra parte, se requiere al solicitante para nuevamente alegue los documentos pertinentes debidamente escaneados, ya que los aportados fueron enviados en un formato que no permite verlos en su totalidad. **Por secretaría, comuníquese lo pertinente por el medio más expedito y eficaz.**

Una vez escaneado el proceso ingresen las diligencias al despacho para requerir al partidor a fin de realice las correcciones a que hubiere lugar.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4  
 : +57 (1) 342-3489  
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CRZ

**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

***efbc90024d4975e3bd669cf5f6bf70b7092e74821ab102a88cdcff4d2c016aed***

*Documento generado en 13/10/2020 12:26:30 p.m.*